OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0004/05/25
Oficio N°: ORG/UARRN/0430/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de mayo de 2025

EJIDO EL BALCON
EJIDO EL BALCON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1021/2015 de fecha 03 de Agosto de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL BALCÓN, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-BAL-001/15, Madera en rollo primarios, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 175.737 Metros cúbicos rollo	8	1	8	29205258	29205265
EL BALCÓN, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-BAL-001/15, madera en rollo secundarios, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 50.211 Metros cúbicos rollo	3	9	11	29205266	29205268
EL BALCÓN, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-BAL-001/15, celulósicos, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 12.553 Metros cúbicos rollo	1	12	12	29205269	29205269
EL BALCÓN, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-BAL-001/15, Madera en rollo primarios, *Pinus herrerai,* (Pino), 1,817.562 Metros cúbicos rollo	80	13	92	29205270	29205349
EL BALCÓN, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-BAL-001/15, madera en rollo secundarios, *Pinus herrerai,* (Pino), 519.304 Metros cúbicos rollo	29	93	121	29205350	29205378
EL BALCÓN, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-BAL-001/15, celulósicos, *Pinus herrerai,* (Pino), 129.826 Metros cúbicos rollo	7	122	128	29205379	29205385
EL BALCÓN, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-BAL-001/15, Madera en rollo primarios, *Abies religiosa,* (Oyamel), 1,187.158 Metros cúbicos rollo	57	129	185	29205386	29205442
EL BALCÓN, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-BAL-001/15, madera en rollo secundarios, *Abies religiosa,* (Oyamel), 339.188 Metros cúbicos rollo	19	186	204	29205443	29205461
EL BALCÓN, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-BAL-001/15, celulósicos, *Abies religiosa,* (Oyamel), 84.797 Metros cúbicos rollo	5	205	209	29205462	29205466
EL BALCÓN, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-BAL-001/15, Madera en rollo primarios, *Quercus sp.,* (Encino), 290.653 Metros cúbicos rollo	18	210	227	29205467	29205484
EL BALCÓN, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-BAL-001/15, madera en rollo secundarios, *Quercus sp.,* (Encino), 387.538 Metros cúbicos rollo	23	228	250	29205485	29205507
EL BALCÓN, Ajuchitlan del Progreso, P-12-003-BAL-001/15, celulósicos, *Quercus sp.,* (Encino), 193.769 Metros cúbicos rollo	12	251	262	29205508	29205519

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0004/05/25
Oficio N°: ORG/UARRN/0430/2025
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 08 de mayo de 2025

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN GUERRERO

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Viloria.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Ing. Noel Cruz González.- Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
M.C. Miguel López Locia.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG.